



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2024-MDP

Pariacoto, 09 de octubre de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su decimonovena sesión ordinaria de Concejo de fecha 09 de octubre del 2024, Expediente Administrativo N°1615 de fecha 26 de agosto del 2024, Informe N°081-2024-MDP/ODUEL/AHCA, Informe Legal N°077-2024-MDP/ALE-HFL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse o una conducta o norma institucional;

Que, en el NUMERAL 1.1, del ARTICULO IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY N°27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004 2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la LEY y al DERECHO, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con Expediente Administrativo N°1615 de fecha 26 de agosto del 2024, las autoridades del Centro Poblado de Chacchan solicitan apoyo con una retroexcavadora para el mantenimiento de la carretera desde el cruce de Fortaleza a Rapoya ya que actualmente los niños de la Institución Educativa N°8612 presentan dificultades para trasladarse a su centro educativo;

Que, con Informe N°023-2024-MDP/UOL/KRAN , el responsable de la Unidad de Obras y Liquidaciones según la evaluación y verificación en campo, se ve la necesidad de realizar el mantenimiento de 4.75 km en la carretera existente desde el caserío de Rapoya hasta el caserío de Chacal para garantizar el transporte adecuado de los alumnos de la I.E N°8612 ubicado en el Centro Poblado de Chacchan, así mismo indica que el trabajo es equivalente a 43 horas de maquinaria incluido el traslado de ida y vuelta hasta el caserío de Rapoya, finalmente manifiesta que las zonas a intervenir está ubicada en las siguientes coordenadas UTM WGS 84-18S , INICIO : E-194636.00 N-8946639.00; FIN : E-195595.00 N-8946571.00;

Que, con Informe N°081-2024-MDP/ODUEL/AHCA, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda someter a aprobación de concejo y consulta de disponibilidad presupuestal ya que la idea de inversión no cuenta con planificación entro de la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



cartera de inversiones e la entidad, por ende de aprobarse será incluida como inversiones no previstas en el año fiscal 2024 según corresponda;

Que, con Informe Legal N°077-2024-MDP/ALE-HFL, asesoría legal externo opina que es procedente someter a sesión de concejo para que dentro de sus facultades se decida dicha instancia como corresponde;

Que, en su décimonovena sesión ordinaria de Concejo de fecha 09 de octubre del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente), Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el mantenimiento de la Carretera desde el Cruce de Portaleza a Rapoya según lo requerido y descrito en el Informe N°081-2024-MDP/ODUEL/AHCA, para garantizar el transporte adecuado de los alumnos de la I.E N°8612 ubicado en el Centro Poblado de Chacchan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR el presente acuerdo e Informe N°081-2024-MDP/ODUEL/AHCA a la Oficina de Planificación y Presupuesto para determinar disponibilidad presupuestal;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina de desarrollo urbano e infraestructura, oficina de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611964